

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y BIENES DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”;

“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”;

“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”;

y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”*;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1377-M de 04 de agosto de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, Encargado, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: RATIFICO DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: *“En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley de Seguridad Social y normativa interna, y al haber asumido la Dirección administrativa de esta casa de salud, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud”*;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1587-M de 06 de septiembre de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación: de la partida 530809 “Medicamentos”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 85.444,02 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1587-M de 06 de septiembre de 2022, el Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo – Hospital del Día Central Quito, Encargado solicita reformar el PAC-2022 creando varios objetos de contratación en la partida 530809 “Medicamentos”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 85.444,02 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2022-1587-M de 06 de septiembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 069-2022-IESS-HD-CQ-SFA de 06 de septiembre de 2022 concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Néstor Iván Flores Zaruma, Director Administrativo, (Encargado) del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CENTRAL QUITO																							
MES Y AÑO DE REPORTE: SEPTIEMBRE 2022																							
FECHA: 06/09/2022																							
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nº	CÓRDO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD UNITARIO ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓRDO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD UNITARIO REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ACELOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG X 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Infama Cuarta	352606410162	Unidad	38	82,0000	3,116,000	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ACELOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG X 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	C3	Unidad	18	\$3,7500	\$67,500	8,50	
2	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VITROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Infama Cuarta	352606410162	Unidad	191	80,2700	15,351,570	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VITROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	C3	Unidad	70	\$6,1400	\$429,800	4163	
3	530809	Medicamento	Carbamazepina 5mg Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	352603571262	Unidad	1300	82,9300	1,078,090,00	530809	Medicamento	Carbamazepina 0.5 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260357128	C3	Unidad	1300	\$0,4000	\$520,000	3,211,00	
4	530809	Medicamento	Carbamazepina 200mg Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	352603471382	Unidad	80000	80,0900	6,407,200,00	530809	Medicamento	Carbamazepina 200 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260347138	C3	Unidad	50000	\$0,0360	\$1,800,000	2,700,00	
5	530809	Medicamento	Fluoreta 20mg Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	352603373792	Unidad	5400	80,2000	4,330,800,00	530809	Medicamento	Fluoreta 30 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260337379	C3	Unidad	5400	\$0,0125	\$67,500	1,012,50	
6	530809	Medicamento	Galantamina 300mg Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	352603473952	Unidad	80000	80,6600	6,452,800,00	530809	Medicamento	Galantamina 300 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260347395	C3	Unidad	50000	\$0,0390	\$1,950,000	31,050,00	
7	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAGRIMAS ARTIFICIALES Y DIFROS PREPARADOS INERTES BENSOLILIDO OFTALMICO N R	Bien	Infama Cuarta	352606410162	Unidad	1395	83,0000	1,157,350,00	530809	Medicamento	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LAGRIMAS ARTIFICIALES Y DIFROS PREPARADOS INERTES BENSOLILIDO OFTALMICO N R	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	C3	Unidad	595	\$4,3000	\$2,558,500	2,226,20	
8	530809	Medicamento	Lamotrigina 2mg Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	352603474822	Unidad	30000	80,1900	2,405,700,00	530809	Medicamento	Lamotrigina 25mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260347482	C3	Unidad	30000	\$0,0300	\$900,000	4,800,00	
9	530809	Medicamento	Lamotrigina 50mg Sólido oral	Bien	Subasta inversa	352603474822	Unidad	25000	80,3100	2,007,750,00	530809	Medicamento	Lamotrigina 50mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260347483	C3	Unidad	25000	\$0,0380	\$950,000	6,800,00	
10	530809	Medicamento	Lamotrigina 100mg Sólido oral	Bien	Subasta inversa	352603474822	Unidad	15000	80,5200	1,207,800,00	530809	Medicamento	Lamotrigina 100mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260347484	C3	Unidad	15000	\$0,0210	\$315,000	7,485,00	
11	530809	Medicamento	Levodopa 250mgmas Carbidoopa 25mg Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	352603573002	UNIDAD	15000	80,5700	1,208,550,00	530809	Medicamento	Levodopa 250 mg mas Carbidoopa 25 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	35260357300	C3	UNIDAD	15000	\$0,0940	\$1,410,000	4,059,20	
12	530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SÓLICA SOLIDO ORAL 0.125 MG N R	Bien	Infama Cuarta	352606410162	UNIDAD	37835	80,1200	3,031,443,00	530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SÓLICA SOLIDO ORAL 0.125 MG N R	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	C3	UNIDAD	37835	\$0,0470	\$1,778,225	2,761,96	

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R
Quito, 06 de septiembre de 2022

13	38089	Medicamento	Novistigmaft,5mg ml Líquido parenteral	Bien	Infama Cuarta	3526037606	2	UNIDAD	600	30,5000	300,00	38089	Medicamento	Novistigmaft 0.5 mg ml Líquido parenteral	Bien	Catálogo electrónico	3526037606	23	UNIDAD	600	30,1380	58,00	222,00
14	38089	Medicamento	Paracetamol 10mg ml Líquido parenteral Frascopor 100ml	Bien	Infama Cuarta	3526037646	3	UNIDAD	500	36,1100	3.055,00	38089	Medicamento	Paracetamol 10 mg ml Líquido parenteral Frascopor 100ml	Bien	Catálogo electrónico	3526037646	23	UNIDAD	500	30,4400	220,00	2.835,00
15	38089	Medicamento	Paracetamol 160mg ml Líquido MÍNIMO Frasco por 23ml	Bien	Infama Cuarta	3526037644	2	UNIDAD	600	31,2300	738,00	38089	Medicamento	Paracetamol 160 mg ml Líquido MÍNIMO Frasco por 23ml	Bien	Catálogo electrónico	3526037644	23	UNIDAD	600	30,3960	219,60	518,40
16	38089	Medicamento	Paracetamol 500mg Sólido oral	Bien	Subsista Inversa Electrónica	3526037647	2	UNIDAD	25000	30,0300	7.500,00	38089	Medicamento	Paracetamol 500 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	3526037647	23	UNIDAD	25000	30,0060	7.400,00	5.900,00
17	38089	Medicamento	PEROXIDO DE BENZOLE BENZOLIDO EUTANOLIO 5 N R	Bien	Infama Cuarta	346200921	7	UNIDAD	1248	33,2500	4.056,00	38089	Medicamento	PEROXIDO DE BENZOLE BENZOLIDO EUTANOLIO 5 N R	Bien	Catálogo electrónico	346200921	23	UNIDAD	1248	53,2440	6.649,14	6,36
18	38089	Medicamento	Terisalina 50mg/Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	3526037722	2	UNIDAD	12000	30,4700	3.640,00	38089	Medicamento	Terisalina 50 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	3526037722	23	UNIDAD	12000	30,0280	3.55,60	5.324,40
19	38089	Medicamento	Tramadol 50mg/Sólido oral	Bien	Infama Cuarta	3526027606	2	UNIDAD	2500	30,1600	4.000,00	38089	Medicamento	Tramadol 50 mg Sólido oral	Bien	Catálogo electrónico	3526027606	23	UNIDAD	2500	30,0330	336,70	3.163,30
20	38089	Medicamento	Timolol 0.5 porción Líquido oftálmico	Bien	Infama Cuarta	3526080978	3	UNIDAD	270	35,3600	1.447,20	38089	Medicamento	Timolol 0.5 per ción Líquido oftálmico	Bien	Catálogo electrónico	3526080978	23	UNIDAD	270	30,4800	29,60	1.317,60
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						85.444,02	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO NÚMERO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	
1										58089	Medicamento	ACICLOVIR LÍQUIDO ORAL 200 MG X 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	23	Unidad	20	33,7500	75,00	75,00		
2										58089	Medicamento	ATROPINA LÍQUIDO PARENTERAL, 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	23	Unidad	20	30,1400	60,30	60,30		
3										38089	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS OPHTALMICOS BENZOILIDO DIFENILAMINO N R	Bien	Catálogo electrónico	35260641016	23	Unidad	600	6,3000	3.780,00	3.780,00		
4	38089	Medicamento	Medicamentos - Emergentes	Bien	Subsista Inversa Electrónica	3526064106	2	Unidad	1	821.555,0300	821.555,03	38089	Medicamento - Emergentes		Bien	Subsista Inversa Electrónica	3526064106	23	Unidad	1	8102.608,1500	8102.608,15	81.052,22
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						85.444,02	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro.

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2022-0069-R

Quito, 06 de septiembre de 2022

IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICAS Y BIENES,
HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO**

Anexos:

- iess-hd-cq-da-2022-1587-m.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_pedido_7_medicamntos_catalogados0740246001662492642.xls
- 069_informe_reforma_medicamentos_catalogados-signed0430911001662492643.pdf
- 3_informe_de_justificación_medicamentos_catalogados_legalizada0443364001662492648.pdf
- 084-2022-d_e_-signed-signed07791730016621386130926144001662492649.pdf
- iess-hd-cq-uf-2022-0493-m-80706294001662492650.pdf
-
- forme_de_justificación_medicamentos_catalogados-signed-103823270016621386150188268001662492651.pdf
- saldos_pac_pedido_7-signed-signed-30049679001662492652.pdf
- iess-hd-cq-ucp-2022-0373-m-60100875001662492653.pdf
- simulación_ce_pedido_70897656001662050055-20713829001662492653.pdf
- iess-hd-cq-da-2022-1569-m0836646001662492729.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nestor Ivan Flores Zaruma
Director Administrativo - Hospital del Día Central Quito, Encargado.

Señora Tecnóloga
Geovanna Cristina Lema Tituaña
Responsable de la Unidad de Compras Públicas, Hospital del Día Central Quito.

Señor Ingeniero
Lenin German Flores Mora
Oficinista-Responsable de Tesorería HD-CQ

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada